



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 09 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2980

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública proyecto "**ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ARRANQUES, UNIONES DOMICILIARIAS Y PAVIMENTACIÓN, POBLACIÓN BELLAVISTA B, DE PARRAL**".
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 2.255, de fecha 01 de Septiembre de 2008.-
- 3).- Decreto Exento N° 2.352, de fecha 11 de Septiembre de 2008, que designa a los integrantes de la comisión, para apertura y evaluación de la propuesta.
- 4).- Decreto Exento N° 2.407, de fecha 15 de Septiembre de 2008, que adjudica la Licitación Pública precedente.
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 29 de Septiembre de 2008, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto Exento N° 2742, de fecha 28 de Octubre de 2008, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**.-
- 8).- Decreto Exento N° 3951 de fecha 29 de Diciembre de 2009, que aprueba la modificación de contrato antes referida.-
- 9).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 09 de Septiembre de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 09 de Septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**,

representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, C.N.I. N° 8.180.534-2, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula Cuarta pactada en la modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, en el sentido que queda como sigue: **"Se realizarán tres estados de pago, el primero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, una vez que los proyectos ingresen a los organismos respectivos para revisión (Serviu y Nuevo Sur S.A), ingreso que deberá certificar la Unidad Técnica.- El segundo estado se efectuará una vez que los proyectos Alcantarillado y Agua Potable, se encuentren aprobados y sin observaciones por los referidos organismos; y el Tercer Estado de Pago se efectuara una vez que sea aprobado por los organismos ya señalados y sin observaciones el proyecto "Pavimentación".- Todo lo anterior deberá certificar la Unidad Técnica y se efectuará de conformidad a los montos señalados en la tabla singularizada en la cláusula Tercera que fue modificada con fecha 28 de Diciembre del año 2009.- La mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos".-**

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECLPLAN
- 5.- CARPETA SECLPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 09 de Septiembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta mil quinientos treinta y cuatro guión dos (Nº 8.180.534-2), domiciliado en calle Uno Poniente Nº 910 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA**, para la ejecución del proyecto "**ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ARRANQUES, UNIONES DOMICILIARIAS Y PAVIMENTACIÓN, POBLACIÓN BELLAVISTA B., DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 2742, de fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil ocho (2008).- Contrato que fue modificado con fecha 28 de Diciembre de 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 3951 de fecha 29 de Diciembre de 2009.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Cuarta pactada en la modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2009, antes aludida, en el sentido que queda como sigue: "**Se realizarán tres estados de pago, el primero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, una vez que los proyectos ingresen a los organismos respectivos para revisión (Serviu y Nuevo Sur S.A), ingreso que deberá certificar la Unidad Técnica.- El segundo estado se efectuará una vez que los proyectos Alcantarillado y Agua Potable, se encuentren aprobados y sin observaciones por los referidos organismos; y el Tercer Estado de Pago se efectuara una vez que sea aprobado por los organismos ya señalados y sin observaciones el proyecto "Pavimentación".- Todo lo anterior deberá certificar la Unidad Técnica y se efectuará de conformidad a los montos señalados en la tabla singularizada en la cláusula Tercera que fue modificada con fecha 28 de Diciembre del año 2009.- La mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos".-**

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original.-



CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JOSÉ ALEJANDRO AMARO MORA
C.N.I. N° 8.180.534-2



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don JOSE ALEJANDRO AMARO MORA, CNI Y RUT N° 8.180.534-2.- Parral, 23 de Septiembre de 2010.-



CERTIFICADO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos

Públicos correspondientes al 10

Bimestre del año 2010 bajo el N° 1872/2010

Parral, 23 de Sept de 2010

